

PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PlanVES IV

Fortalecimiento y consolidación de las estrategias de virtualización

BASES DE LA CONVOCATORIA

FUNDAMENTACIÓN

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT), lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Los sistemas universitarios, en general, y nuestra universidad de gestión estatal en particular, afrontan el desafío de la virtualización de la educación superior para promover la mejora continua de la calidad de los aprendizajes a partir de la inclusión genuina de la tecnología y para favorecer la continuidad de aquellas/os estudiantes que desean continuar sus estudios, así como lograr la inclusión de quienes aún no han accedido a los estudios universitarios.

En virtud de ello, a través del diseño de políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y de la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos, la SPU ha implementado durante los años 2020, 2021 y 2022 el PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PlanVES). El PlanVES promovió un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de las instituciones universitarias con el propósito de sostener y dar continuidad en la virtualidad a todas las funciones sustantivas: académicas, de investigación, de extensión y de vinculación tecnológica.

El PlanVES, tanto en su edición 2020, 2021 como 2022, impactó en 62 (SESENTA Y DOS) Universidades Nacionales y Provinciales y en el CIN, a través del financiamiento para implementar políticas concretas de virtualización de la educación superior. La primera edición, implementada en 2020, hizo foco en el desarrollo de estrategias de virtualización. Mediante la misma se dotó a las instituciones de recursos que les permitiesen desarrollar espacios de enseñanza y aprendizaje de calidad y garantizar las actividades de gestión, extensión e investigación en medio de la emergencia sanitaria.

La segunda edición, implementada en 2021, puso énfasis en el desarrollo de aulas híbridas, con el fin de seguir fortaleciendo los procesos de virtualización, como así también enriquecer las herramientas pedagógicas para el futuro dejando capacidad instalada en cada una de las instituciones. En 2022 se

desarrolló la tercera edición, que buscó la consolidación de las aulas híbridas en las universidades públicas nacionales y provinciales de gestión estatal ampliando y enriqueciendo las oportunidades de formación de las/os estudiantes universitarias/os.

La mayor inversión, en todos los casos, se destinó a la adquisición de equipamiento, a la dotación de los equipos técnicos (recursos humanos) y al financiamiento de propuestas de capacitación de los equipos docentes.

El PlanVES ha permitido fortalecer y consolidar varios de los lineamientos establecidos en el acta de declaración que aboga por la definición de políticas académicas universitarias para los próximos años, firmada entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el pasado 14 de diciembre de 2021 y ratificada un año más tarde a través de la resolución N°1667/22. El acta mencionada expresa que el escenario postpandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen, y establece, juntamente con el Ministerio de Educación, siete lineamientos de políticas universitarias.

En prospectiva 2023-2030, se advierte como prioritario y estratégico continuar fortaleciendo y consolidando las estrategias de virtualización que las universidades vienen desarrollando, priorizando las acciones vinculadas a los siete lineamientos de política universitaria:

1. Reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: educación híbrida, bimodal, virtual, remota.
2. Las propuestas académicas: revisión de la distancia entre la duración teórica y la duración real de las carreras.
3. Las titulaciones intermedias, certificaciones, trayectos formativos, reconocimiento de competencias.
4. Reconsideración de la movilidad internacional: la movilidad inclusiva.
5. El reconocimiento de la calidad en las carreras del artículo 42.
6. Conformación de una carrera para investigadores/as universitarios/as.
7. La curricularización de la extensión.

Tal como se observa en el texto que antecede, el primer lineamiento refiere a repensar los formatos de enseñanza y de aprendizaje abordando la complejidad de los conceptos de educación a distancia,

bimodal, híbrida, virtual, mediada, remota y semipresencial.

En esta línea, el PlanVES IV contribuirá a fortalecer y consolidar la construcción de propuestas diversas con múltiples encuadres y modalidades. Esta nueva edición de la convocatoria será una oportunidad para seguir fortaleciendo las condiciones institucionales y haciendo hincapié en las necesidades propias de cada Universidad y las líneas estratégicas de su proyecto. De esta manera, algunas apostarán a mejorar la conectividad y los equipamientos, a generar espacios y equipos de asistencia tecnológica y pedagógica, a continuar desarrollando estrategias de formación, a dar seguimiento a las trayectorias de las/os estudiantes, entre otras.

ALCANCE

La SPU, a través de la implementación de PlanVES IV, permite continuar fortaleciendo y consolidando las estrategias de virtualización de la educación superior en cumplimiento de los siete lineamientos antes mencionados que permitan: impactar en la formación de estudiantes que actualmente integran el sistema universitario, seguir fortaleciendo las instalaciones con el software y hardware necesario para las adecuaciones requeridas por la virtualización de la educación superior, favorecer la continuidad de las y los estudiantes que asisten a la universidad, fomentar el aprendizaje en redes que traspasan las paredes de las aulas físicas en las universidades y permitan aprender de otros y con otros, de la tecnología y con la tecnología, fomentar el vínculo de las instituciones universitarias con el entorno socio económico y productivo, entre otros.

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer y consolidar las estrategias de virtualización de la educación superior desarrolladas por las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Estatal y al Sistema de Información Universitaria (SIU) y a la Asociación Red de Interconexión Universitaria (ARIU) a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el marco de los siete lineamientos de políticas universitarias, ampliando y enriqueciendo las oportunidades de formación de las/os estudiantes universitarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar espacios de formación flexibles y dinámicos con conectividad y accesibilidad para todos/as, tanto para la dimensión académica como para la extensión, la vinculación

tecnológica y la investigación.

- Fortalecer la actualización de los equipos de asistencia tecnológica y pedagógica para consolidar a las estrategias de formación del cuerpo docente.
- Fortalecer las estrategias de seguimiento a las trayectorias de las/os estudiantes.

BASES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN

En función de lo expuesto, la SPU destinará a la mencionada convocatoria un presupuesto total de hasta PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.974.828.367), a distribuir hasta PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.754.828.367) entre las Universidades Nacionales de Gestión Estatal; hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) entre las Universidades Provinciales de Gestión Estatal y hasta PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000) para el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a distribuir hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) al Sistema de Información Universitaria (SIU) y hasta PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) a la Asociación Red de Interconexión Univesitaria (ARIU).

Las Univesidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública y el SIU y la ARIU, a través del CIN, deberán elevar Planes de Acción en el marco del PlanVES IV, según los criterios que se detallan a continuación.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACCIÓN

1. Las Instituciones Universitarias deberán presentar (1) un Plan de Acción por institución. Además, el CIN deberá presentar (2) dos Planes de Acción, correspondientes a las acciones a desarrollar por el SIU y por la ARIU. En todos los casos, los Planes de Acción deberán ser elevados por la máxima autoridad de la institución.
2. Los Planes de Acción deben tener un horizonte de desarrollo anual, señalando objetivos, consignando actividades y acciones a implementar y ajustándose a los ejes, criterios y rubros establecidos en la presente convocatoria.
3. El Plan de Acción deberá ajustarse al presupuesto asignado a cada Institución por la SPU,

debiendo respetarse la distribución de los gastos de capital y de los gastos corrientes.

4. El Plan de Acción deberá indicar un referente que se desempeñará como interlocutor con la SPU, y será responsable de las tareas de rendición e información de avances y resultados. Asimismo, deberá consignar un equipo de trabajo institucional conformado por un (1) referente de las áreas de gestión, académica, contable y técnica.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

En base a los objetivos planteados para esta convocatoria, el Plan de Acción deberá definir actividades de acuerdo con los siguientes ejes tendientes al desarrollo de PlanVES IV:

- **Adquisición y actualización de equipamiento, dispositivos, equipamiento de redes, almacenamiento y telecomunicaciones.** Se trata de la adquisición o actualización de recursos tecnológicos y equipamiento específico, por ejemplo: pizarras electrónicas, impresoras láser, impresoras 3D, cámaras, computadoras de escritorio, equipos de sonido, pantallas, implementación y uso de tecnologías aplicadas a la enseñanza y aprendizaje (LMS, repositorios digitales, software para laboratorios, etc.).
- **Fortalecimiento de la conectividad.** Se trata del fortalecimiento y mejora de la conectividad y accesibilidad para alumnos y docentes. Software y hardware para incrementar las capacidades instaladas de conectividad y accesibilidad. Otros servicios conexos (Sistemas Autónomos IP, Enlaces de Internet, etc.).
- **Fortalecimiento de los equipos de asistencia tecnológica y pedagógica para consolidar a las estrategias de formación de las/os profesoras/es.** Se trata de ofrecer capacitación a los equipos docentes en el uso de los equipamientos y dispositivos, así como en el diseño y desarrollo de propuestas de enseñanza y de evaluación mediadas por tecnología.
- **Fortalecimiento de las estrategias de seguimiento a las trayectorias de las/os estudiantes.** Se trata de fortalecer los sistemas de gestión de la información, propiciar la consolidación de los sistemas de seguimiento y tutorías.

Además, en el marco del PlanVES IV, las Instituciones Universitarias pueden asignar fondos al fortalecimiento de las políticas que esta Secretaría viene implementando, como ser Escuelas de

Educación Profesional, Internacionalización Inclusiva, Formación y gestión de espacios de simulación clínica en carreras de salud, Curricularización de la extensión.

Asimismo, las Instituciones Universitarias pueden asignar fondos a acciones realizadas por la Asociación de Redes de Interconexión Universitaria para fortalecer el trabajo en conjunto, relativo al “Proyecto de mejoramiento de la disponibilidad y seguridad de la red de interconexión universitaria – Recuperación de desastre frente a ataques a la seguridad” (ANEXO V-IF-2023-69788923-APN-SECPU#ME). El objetivo de dicho proyecto es frente a los ataques cibernéticos, aumentar la capacidad de recuperación en Campus Virtuales, Sistemas de Gestión Académica, Almacenamiento de Información, Sistema de Expedientes Digital, entre otros, a través de la adecuación de la red y de los procesos de copia y respaldo de la información generada.

RUBROS FINANCIABLES

Dentro de los ejes enunciados, los rubros que incluye la propuesta son:

- A. **Bienes de consumo (Gastos corrientes):** Gastos vinculados con insumos necesarios para la conformación, puesta en marcha y soporte técnico.
- B. **Servicios no personales (Gastos corrientes):** Gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades que posee la universidad en torno a los objetivos y ejes de la presente convocatoria.
- C. **Bienes de uso (Gastos de capital):** Adquisición de equipamiento, licencias, software y hardware.
- D. **Transferencia (Gastos corrientes):** Gastos relacionados con becas para alumnos que desarrollen tareas de tutores pares dentro de los sistemas de tutorías institucionales.

La SPU realizará el seguimiento de la ejecución de los planes de acción en conjunto con las instituciones beneficiarias designando personal técnico de la DNPCyVT a cada proyecto. Asimismo, la universidad deberá designar un responsable general que tendrá como principales funciones:

- La tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados,
- La coordinación institucional del seguimiento de la actividad, el vínculo con los participantes y el contacto con el equipo técnico de la SPU.

La Universidad deberá presentar, cumplidos 12 meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la RESOL-2021-600-APN-ME y sus modificatorias, y un informe académico que deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos a nivel de la institución.

FINANCIAMIENTO: ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

El financiamiento será distribuido a las Universidades Nacionales de Gestión Estatal, según el Anexo II (IF-2023-69259828-APN-SECPU#ME), a las Universidades Provinciales de Gestión Estatal, según el Anexo III (IF-2023-69260363-APN-SECPU#ME), y al SIU y a la ARIU, a través del CIN, según el Anexo IV (IF-2023-69262432-APN-SECPU#ME).

Para acceder a la totalidad del financiamiento asignado será necesario contar con todos los proyectos aprobados de las convocatorias anteriores (PlanVES I, PlanVES II y PlanVES III), así como también la rendición contable y el informe académico del PlanVES I y del PlanVES II debidamente presentados y aprobados.

De este modo, la asignación presupuestaria a cada universidad queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones asumidas en ediciones anteriores del PlanVES, a saber:

Porcentaje de rendición PlanVES I	Porcentaje de rendición PlanVES II	Porcentaje a transferir
100%	100%	100%
100%	+80%	100%
+80%	100%	100%
100%	Del 50% al 79%	80%
Del 50% al 79%	100%	80%
+50% con prórroga	-50% con prórroga	50%
-50% con prórroga	+50% con prórroga	50%
-50%	-50%	0%

- Aquellas Instituciones Universitarias que hayan rendido el 100% del PlanVES I y más del 80% del PlanVES II, se les tramitará una resolución de transferencia de fondos correspondiente al 100% del monto asignado.
- Aquellas Instituciones Universitarias que hayan rendido el 100% del PlanVES II y más del 80% del PlanVES I, se les tramitará una resolución de transferencia de fondos correspondiente al 100% del monto asignado.

- Aquellas Instituciones Universitarias que hayan rendido el 100% del PlanVES I y entre el 50% y el 79% del PlanVES II, se les tramitará una resolución de transferencia de fondos correspondiente al 80% del monto asignado.
- Aquellas Instituciones Universitarias que hayan rendido el 100% del PlanVES II y entre el 50% y el 79% del PlanVES I, se les tramitará una resolución de transferencia de fondos correspondiente al 80% del monto asignado.
- Aquellas Instituciones Universitarias que hayan rendido más del 50% en el PlanVES I, y menos del 50% del PlanVES II, con solicitud de prórroga, se les tramitará una resolución de transferencia de fondos correspondiente al 50% del monto asignado.
- Aquellas Instituciones Universitarias que hayan rendido más del 50% en el PlanVES II, y menos del 50% del PlanVES I, con solicitud de prórroga, se les tramitará una resolución de transferencia de fondos correspondiente al 50% del monto asignado.
- Aquellas Instituciones Universitarias que no cumplan con las condiciones anteriores, no se les tramitará ninguna resolución de transferencia de fondos.

Atento a ello, las resoluciones de transferencia se realizarán en 4 (cuatro) etapas. Los plazos que se tendrán en cuenta para la recepción de documentación adeudada a efectos de iniciar el trámite de la transferencia son los siguientes:

- Hasta el lunes 31 de julio 2023.
- Hasta el jueves 31 de agosto 2023.
- Hasta el sábado 30 de septiembre 2023.
- Hasta el martes 31 de octubre 2023.

Transcurrida la última fecha, no se realizarán más resoluciones de transferencias de fondos para la presente convocatoria.

PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

La correspondiente presentación del Plan de Acción deberá completarse en un sistema de gestión de proyectos on line, a través del enlace <http://planves.siu.edu.ar/2023>, el que generará una presentación en formato pdf del plan de acción propuesto.

Consultas: convocatoriaspcu@educacion.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I- PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PlanVES IV
Fortalecimiento y consolidación de las estrategias de virtualización -EX-2023-69681622- -APN-SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.